

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

### Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021

# Efectividad garantía – terminación pago total Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00921-00

Obra en el plenario solicitud de terminación por parte del apoderado de la ejecutante, y como quiera que se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

#### RESUELVE

**PRIMERO.** DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de efectividad de la garantía real por pago total de la obligación.

**SEGUNDO.** DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Por la secretaría, elabórense los correspondientes oficios.

**TERCERO.** DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con las constancias de rigor y entréguensele a la parte demandada y a su costa.

CUARTO. SIN COSTAS.

**QUINTO.** ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifiquese,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSEC

CAC Decisión 1 de 1.



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

#### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>152</u> fijado hoy <u>22 de octubre de 2021</u> a la hora de las 08:00 AM.

Firmado For:

David Antonio González-Rubio Breakey

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 36cab70592c9d746fce973ea745caf69ec4940d089fceab 668702c7ac8e9e6cc

Documento generado en 21/10/2021 09:01:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElect ronica